



# Resolución Ministerial N°0174-2017-MINAGRI

Lima, 10 de mayo de 2017

**VISTO:**

El OF. RE (DSL-AMA-AIT) N° 2-9-C/44, de fecha 26 de abril de 2017, del Director de la Dirección de Asuntos Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el OF. RE (DSL-AMA-AIT) N° 2-9-C/44, de fecha 26 de abril de 2017, dirigido al señor Abelardo Amador De La Torre Villanueva, Jefe de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, el Director de la Dirección de Asuntos Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú le corre traslado del Oficio N° SENAGUA-SSARH.10-2017-0044-0, de fecha 17 de abril de 2017, del Subsecretario Social y de Articulación del Recurso Hídrico de la Secretaría del Agua - SENAGUA de la República del Ecuador, mediante el cual cursa invitación a participar en la Reunión del Comité Directivo del "Proyecto de Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Cuencas y Acuíferos Transfronterizos Puyango -Tumbes, Catamayo - Chira, y Zarumilla", a realizarse en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el 16 de mayo de 2017; indicando que los gastos del viaje serán cubiertos por el Fondo Medio Ambiental Mundial (FMAM/GEF) que financia el Proyecto implementado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);

Que, el objetivo de la referida Reunión consiste en realizar el monitoreo y evaluación de la gestión realizada en el año 2017 respecto del citado Proyecto, ejecutado en conjunto por la Secretaría del Agua - SENAGUA de la República del Ecuador y por la Autoridad Nacional del Agua - ANA de la República del Perú;

Que, mediante correo electrónico de fecha 03 de mayo de 2017, dirigido al Representante del Proyecto de Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Cuencas y Acuíferos Transfronterizos Puyango -Tumbes, Catamayo - Chira, y Zarumilla", la Directora de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua - ANA confirma la participación del señor Abelardo Amador De La Torre Villanueva, Jefe de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, a la citada Reunión, del 14 al 16 de mayo de 2017;

Que, teniendo en cuenta el interés sectorial para participar en la mencionada Reunión, por cuanto el acceso a espacios técnicos de primer nivel coadyuvará a la toma de decisiones y planificación de estudios y proyectos vinculados a los recursos hídricos; resulta procedente autorizar el viaje del señor Abelardo Amador De La Torre



Villanueva, Jefe de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 14 al 16 de mayo de 2017;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; no siendo obligatoria la publicación a que se refiere en dicho artículo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Abelardo Amador De La Torre Villanueva, Jefe de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 14 al 16 de mayo de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** El funcionario cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

**Regístrese y comuníquese**



.....  
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN  
Ministro de Agricultura y Riego

